



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 107 -2012-MIMP-PNCVFS-DE

Lima,

17 SET. 2012

VISTO:

La Nota 413-2012-MIMP-PNCVFS/UA emitida por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, el Informe N° 013-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-WSM emitido por la Jefatura de Logística e Informe N° 299-2012-MIMP-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2012-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 19 de enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012. Dicho Plan fue modificado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 031-2012-MIMP-PNCVFS/DE, N° 045-2012-MIMP-PNCVFS/DE; N° 054-2012-MIMP-PNCVFS-DE; N° 068-2012-MIMP-PNCVFS-DE y N° 097-2012-MIMP-PNCVFS-DE;

Que, mediante Nota 413-2012-MIMP-PNCVFS/UA emitida por la Gerente (e) de la Unidad Administrativa, e Informe N° 013-2012-MIMP-PNCVFS/UA-LOG-WSM la Jefatura de Logística sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;



Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Jefatura de Logística mediante documento del visto;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 181-2006-MIMDES modificada por la Resolución Ministerial N° 343-2008-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, en la siguiente forma:

- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Chalecos para Facilitadores en Acción" por el valor estimado de S/. 74,000.00 (Setenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Ruletas Giratorias Educativas" por el valor estimado de S/. 111,291.35 (Ciento Once Mil Doscientos Noventa y Uno y 35/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Tumbamitos de Violencia Familiar y Sexual" por el valor estimado de S/. 94,860.00 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Módulos Desmontables" por el valor estimado de S/. 93,200.00 (Noventa y Tres Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Impresos" por el valor estimado de S/. 47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)
- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Pelotas Promocionales" por el valor estimado de S/. 33,540.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)





Resolución de la Dirección Ejecutiva

- **INCLUIR** el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Rotafolios" por el valor estimado de S/. 72,400.00 (Setenta y Dos Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles)
- **EXCLUIR** el Item N° 16 Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para el "Servicio de Impresiones Graficas" por el valor estimado de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) dado que el Proceso de Selección se encuentra incluido dentro del PAC 2012 como Servicio debiendo ser considerado como Bien
- **EXCLUIR** el Item N° 13 Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva para el "Adquisición de Artículos Publicitarios" por el valor estimado de S/. 166,768.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) dado que en la denominación del Proceso de Selección el término "Artículos Publicitarios" es muy general no se precisa el producto publicitario a adquirir asimismo se encuentra como un Adjudicación Directa Selectiva debiendo ser una Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía
- **EXCLUIR** el Item N° 28 Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Rotafolios" por el valor estimado de S/. 20,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles) dado que el Proceso de Selección se encuentra incluido dentro del PAC 2012 como una Adjudicación de Menor Cuantía debiendo ser una Adjudicación Directa Selectiva por modificación en el EPOM

Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de la Unidad Administrativa, Jefatura de Logística y Jefatura de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ANAMARIA MENDEZATA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP

